



CUT: 48988-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0073-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 27 de abril de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo de **CUT N° 48988-2022**, tramitado ante la Administración Local de Agua Moquegua, por Félix Giordy Huanca Cahuana, sobre Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea sin perforación de pozo exploratorio y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.1 el artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010- AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua subterránea, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua; aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, según el literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. N° 018-2017-MINAGRI, señala como una de las funciones de la Administración Local de Agua, es Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico; así mismo el numeral 80.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Aprobado con D.S. N° 01-2010-AG, establece que: El procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, en fecha 05.03.2021, el administrado Félix Giordy Huanca Cahuana, identificado con DNI 76935892, solicita Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea sin perforación de pozo exploratorio, estableciendo como centroide en las coordenadas UTM WGS 84 zona 19K, Este 252922, Norte 8049954, ubicado en el sector Curahuasi, distrito El Algarrobal, provincia de Ilo, departamento de Moquegua, para el proyecto “Desarrollar el proyecto pecuario de instalación de una granja de porcinos y de pollos de carne en el predio pampa el palo, en el sector pampa el palo del distrito y provincia de Ilo de departamento de Moquegua”, por un tiempo de dos (02) años, de acuerdo a su cronograma de ejecución de estudios;

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M/AUHC, concluye que la solicitud de Félix Giordy Huanca Cahuana, identificado con DNI 76935892, cumple los requisitos del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, para otorgar Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea, como centroide en las coordenadas UTM WGS 84 zona 19K, Este 252922, Norte 8049954, ubicado en el sector Curahuasi, distrito El Algarrobal, provincia de Ilo, departamento de Moquegua, para el proyecto “Desarrollar el proyecto pecuario de instalación de una granja de porcinos y de pollos de carne en el predio pampa el palo, en el sector pampa el palo del distrito y provincia de Ilo de departamento de Moquegua”, por un tiempo de dos (02) años, de acuerdo a su cronograma de ejecución de estudios y recomienda declarar procedente el expediente administrativo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y 023-2014-MINAGRI; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a favor de **Félix Giordy Huanca Cahuana**, la Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea sin perforación de pozo exploratorio, para el proyecto “Desarrollar el proyecto pecuario de instalación de una granja de porcinos y de pollos de carne en el predio pampa el palo, en el sector pampa el palo del distrito y provincia de Ilo de departamento de Moquegua”, bajo el detalle siguiente:

| RAZON SOCIAL | DNI/RUC | FUENTE DE AGUA | UBICACIÓN DEL AREA DE ESTUDIO HIDROLOGICO | | | | |
|-----------------------------|----------|----------------|---|----------------|--------------|----------------------------------|-----------|
| | | | POLITICA | | | Centroide COORDENADAS UTM WGS 84 | |
| | | | Distrito | Provincia | Departamento | Éste (m) | Norte (m) |
| FÉLIX GIORDY HUANCA CAHUANA | 76935892 | Subterránea | El Algarrobal | MARISCAL NIETO | MOQUEGUA | 252922 | 8049954 |

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que la Autorización indicada en el artículo anterior tiene una vigencia de dos (02) años, conforme al cronograma propuesto por el administrado.

ARTICULO 3º.- DISPONER que la presente resolución no autoriza el uso del agua, ni la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico, debiendo, para tal efecto contar con las autorizaciones correspondientes de Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

ARTICULO 4°.- REMITIR un ejemplar de la presente resolución a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina – Ocoña, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado Félix Giordy Huanca Cahuana, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO QUIROZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

CAQS/auh.c.
c.c.Archivo.